



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuará los nombramientos del personal requiendo, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, articulo 2 2 5 1 12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora debera proceder a derogar el nombramiento, cuando

- 1 *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*
- 2 *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título*
- 3 *La administración no haya comunicado el nombramiento*
- 4 *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado*

Mediante Decreto N° 2025070002856 del 25 de junio de 2025, se nombro en provisionalidad vacante temporal a la señora **FRANCY MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1039421445**, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, como Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, para la I E R PEDRO PABLO CASTRILLON sede IER PEDRO PABLO CASTRILLÓN SEDE II, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 5026, en reemplazo de **CAROLINA MARÍA TABORDA FLÓREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43915427**, a quien se le concedio comision de servicio remunerado

Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

En atencion a que en la plaza para la cual fue nombrada la señora **SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, ya se encuentra provista en provisionalidad vacante temporal por la docente **ROGELIA VALOYES RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **54254534**, quien fue trasladada mediante el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025 y toda vez que la señora **FRANCY MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** no tomo posesion del cargo por lo que se hace necesario derogar el Decreto N° 2025070002856 del 25 de junio de 2025

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Derogar el Decreto N° 2025070002856 del 25 de junio de 2025, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal de la docente **FRANCY MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por lo expresado en la parte motiva

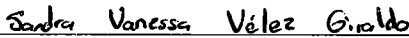
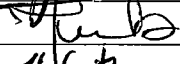
ARTÍCULO SEGUNDO Notificar a la señora **FRANCY MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Sandra Vanessa Vélez Giraldo Profesional Contratista		17/07/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		21 Julio 2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		21 Julio 25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		23-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		23-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma